CONSTANCIA: 13/02/2023. Le informo al señor Juez que el pasado seis (06) de febrero de 2023, se allegó poder suscrito por la afectada **Vanessa Durán Peláez**, en el cual faculta al abogado **Luis Fernando Giraldo Betancur**, para que la represente dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2022-00034. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO

Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00034 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Vanessa Durán Peláez y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° 043

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del documento suscrito por la afectada **Vanessa Durán Peláez**, mediante el cual otorga poder para ser representados dentro de proceso con radicado 05000 31 20 001 2022 00034 00, al doctor **Luis Fernando Giraldo Betancur C.C. 15.373.483** y tarjeta profesional 193.839 del Concejo Superior de la Judicatura para que, en su nombre y representación, intervenga en la actuación de la referencia.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar al doctor **Luis Fernando Giraldo Betancur** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO JUEZ Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280b1137cfcdfe8501fdaace309f0232a8139ea1116ebd51535fb4649dfeb495**Documento generado en 13/02/2023 01:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica